

## MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO No. CA-14-2018

Entre los suscritos a saber, **MARÍA ELENA GRUESO RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 34.569.599 de Popayán, quien, en su calidad de Directora, obra en nombre y representación del **FONDO DE GARANTÍAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS, "FOGACCOOP"**, Nit. 830.053.319-2, persona jurídica de naturaleza única, sujeta a régimen especial, organizada como entidad financiera vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y conforme a lo previsto en el Decreto 2206 de 1998, quien para los efectos del presente documento se denominará **FOGACCOOP o EL FONDO** y, de otra, **LUIS FERNANDO REYES RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.948.566 de Bogotá, quien en su calidad de Segundo Suplente del Presidente, obra en nombre y representación de la sociedad **BDO AUDIT S.A.**, Nit. 860600063-9, según consta en certificado de Cámara de Comercio de Bogotá, de fecha 04 de Marzo de 2020, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir este Modificadorio No. 01 al contrato No. CA-14-2018, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 18 de diciembre de 2018, las partes suscribieron el contrato No. CA-14-2018, cuyo objeto se circunscribe a prestar sus servicios profesionales de Revisoría Fiscal para FOGACCOOP. **2)** Que el plazo del contrato se estipuló por el término de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se dio el 05 de marzo de 2019, previa posesión de los Revisores Fiscales Principal y Suplente ante la Superintendencia Financiera de Colombia, las cuales se surtieron el 28 de febrero y 05 de marzo de 2019 respectivamente, y aceptación de la garantía por parte de FOGACCOOP, evento que se dio el 09 de enero de 2019. **3)** Que el valor del contrato se fijó en la suma de \$141.086.400, valor que incluye el IVA correspondiente, para un valor mensual de \$11.757.200 incluido IVA. **4)** Que la Subdirección de Asuntos Corporativos justificó la prórroga y adición del contrato CA-14-2018, requerimiento respecto del cual, una vez presentado al Comité de Contratos en sesión del 25 de Febrero de 2020, este recomendó la prórroga del plazo de ejecución por el término de un (1) año y la adición del mismo, conforme a lo requerido por dicha área. **5)** Que el valor para esta prórroga es de \$ 148.750.000, valor que se encuentra respaldado con el ordenamiento del gasto No. 30 del 04 de marzo de 2020, y se soporta con base en la propuesta de honorarios presentada por el CONTRATISTA, mediante comunicación de fecha 04 de octubre de 2019. En consideración a lo anterior, las partes acordamos: **PRIMERA.-** Modificar la Cláusula Cuarta del Contrato CA-14-2018, en el sentido de prorrogar el plazo del contrato hasta por un (1) año, contado a partir del 05 de Marzo de 2020. **SEGUNDA.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato CA-14 -2018, en el sentido de adicionar el valor del mismo hasta por la suma

Usamos sólo el Agua que necesitamos

1

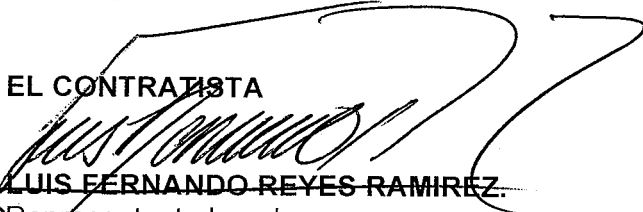


de \$148.750.000, valor que incluye el IVA correspondiente, suma que se pagará en doce (12) mensualidades vencidas así: i) Once (11) de estas mensualidades, cada una por la suma de \$12.395.833,00 IVA incluido, y ii) Una (1) última mensualidad por la suma de \$12.395.837 IVA incluido. **TERCERA.- EL CONTRATISTA** se obliga, dentro de los tres (3) días siguientes a la firma de la presente prórroga y adición, a ampliar y prorrogar las garantías constituidas de conformidad con lo establecido en este modificatorio. **CUARTA.-** La presente modificación se entiende perfeccionada a partir de la suscripción de la misma por las partes. **QUINTA.-** Las demás cláusulas del contrato continúan iguales y conservan todo su valor. En constancia se firma en Bogotá D. C., en dos ejemplares de idéntico tenor, a los cuatro (4) días del mes de Marzo de 2020.

**FOGACOO**

  
**MARIA ELENA GRUESO RODRÍGUEZ**  
Directora

**EL CONTRATISTA**

  
**LUIS FERNANDO REYES RAMIREZ**  
Representante Legal  
**BDO AUDIT S.A.**

Elaboró: Fabiola Colorado Guillén  
Revisó: Jeniffer Santana R.  
Aprobó: Adriana Mc Allister B.  
Heider Rojas Quesada

**Usamos sólo el Agua que necesitamos**

2

